

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre veintiséis (26) de dos mil veintitrés.

Radicación: Ejecutivo No. 2019 0719.
Demandante: FRANCISCO ERNESTO GOMEZ MURCIA.
Demandado: RAFAEL BERNAL ZAMBRANO y OTROS.

Una vez se acredite que el embargo decretado del inmueble objeto de hipoteca se encuentra debidamente registrado, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del C.G.P., en el sentido proferir auto que ordene seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez